

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2017-01384

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la parte ejecutada y como quiera que se cumplió lo pactado por las partes en audiencia de 10 de julio de 2019 (fl. 72), de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por la Adriana Alejo Garay contra Mauricio Ernesto Martínez Vargas y Juan Ernesto Martínez Salazar por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

TERCERO: De existir títulos de depósito judicial consignados a favor del proceso de la referencia, entréguesele a quien le fueron retenidos, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente, porque en este evento esa cantidad de pondrá a disposición del despacho respectivo.

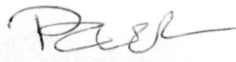
CUARTO: Desglosar los títulos base de la acción y entréguese a la parte demandada, previas las constancias del caso.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

JM
SIN SENT
MÍNIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>10 AGO 2020</u> de hoy a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Efectividad de la garantía real 2020-129

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en escrito que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por el Banco Caja Social S.A contra Giovanni Realpe Triana y Verónica Tarazona Olmos, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciense.

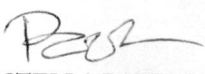
TERCERO: Desglosar los títulos base de la acción y entréguese a la parte demandante, previas las constancias del caso.

CUARTO: En su oportunidad archívese.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

PM
SIN SENTENCIA
MÍNIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
10 AGO. 2020 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2020-246

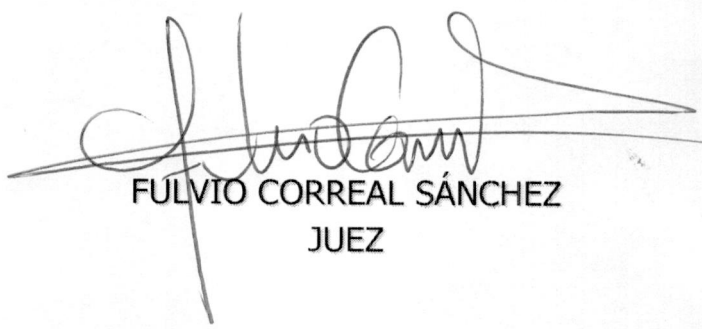
En atención a lo solicitado por la demandante en escrito que precede, el
Juzgado de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda.

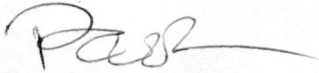
SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, previas las
constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.



FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en el ESTADO No. <u>040</u>	de hoy
10 AGO. 2020	a las 8:00 a.m.
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2020-00251

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en el escrito que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por Toronto de Colombia Ltda., contra Conjunto Multifamiliar Rivera de Niza Bloque V Propiedad Horizontal por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

TERCERO: De existir títulos de depósito judicial consignados a favor del proceso de la referencia, entregúesele a quien le fueron retenidos, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente, porque en este evento esa cantidad de pondrá a disposición del despacho respectivo.

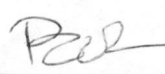
CUARTO: Desglosar los títulos base de la acción y entréguese a la parte demandada, previas las constancias del caso.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

JM
SIN SENT
MÍNIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy <u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2019-02020

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en el escrito que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A., contra Andrés Velásquez Vélez por pago total de la obligación.

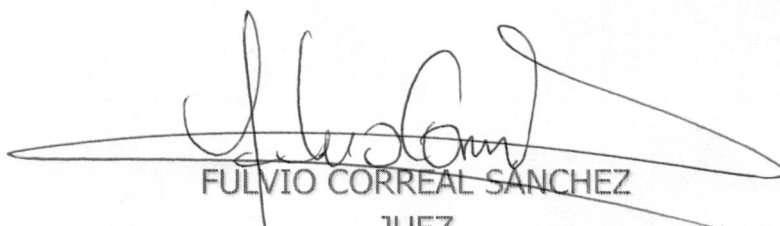
SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

TERCERO: De existir títulos de depósito judicial consignados a favor del proceso de la referencia, entréguesele a quien le fueron retenidos, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente, porque en este evento esa cantidad de pondrá a disposición del despacho respectivo.

CUARTO: Desglosar los títulos base de la acción y entréguese a la parte demandada, previas las constancias del caso.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

JM
SIN SENT
MÍNIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>8410</u>	de hoy <u>10 AGO 2020</u> a las 8:00 a.m.
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verbal 74-2016-00620

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 11 del mes de Septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en el ESTADO No. <u>040</u>	de hoy
10 AGO. 2020	
a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pertenencia 74- 2016-0791

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00am del día 14 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

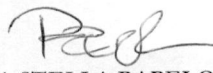
Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pertenencia 74-2017-00321

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 1 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

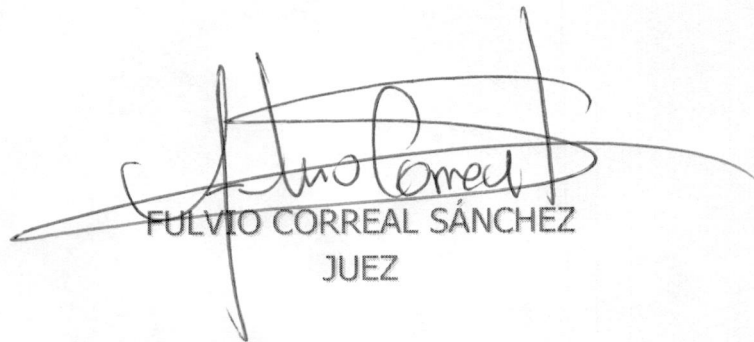
Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pertenencia 2016-00825

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 7 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verbal sumario 2016-0855

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de 10:00 am del día 15 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia de **instrucción y juzgamiento** prevista en el artículo 373 del C.G.P, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

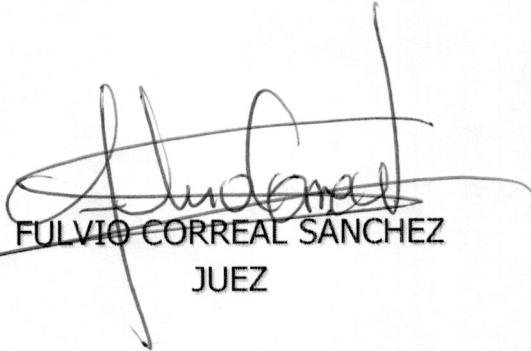
Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

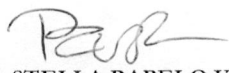
Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pertenencia 2017-00814

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 9 del mes de Septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Igualmente, deberán garantizar la asistencia virtual de los testigos Ana Silvia Ramos L., Armando Sáenz, Hernando Galindo P., German Ruiz Izquierdo y Fabiola Sáenz.

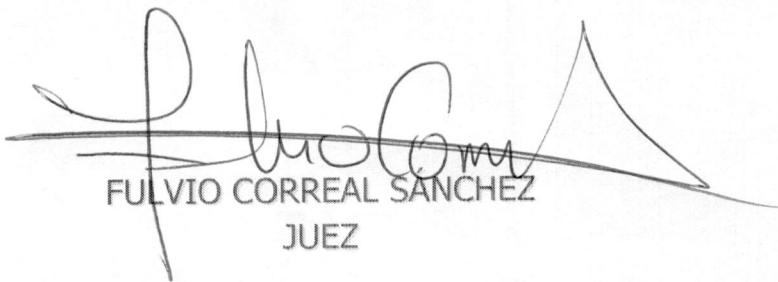
Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

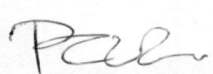
Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
_____ a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2018-0788

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 24 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

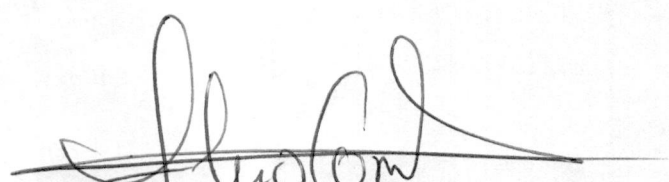
Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verbal 2018-0945

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 21 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

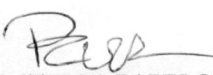
Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

72

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2018-01364

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 22 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

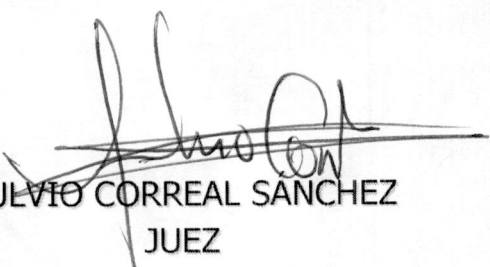
Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
10 AGO. 2020	
a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2018-01419

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 2 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 443 de la misma codificación, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

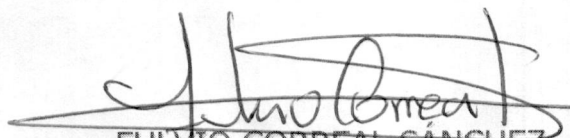
Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

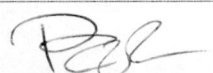
Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>616</u> de hoy <u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Monitorio 2018-01423

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de 10:00 am del día 23 del mes de Septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

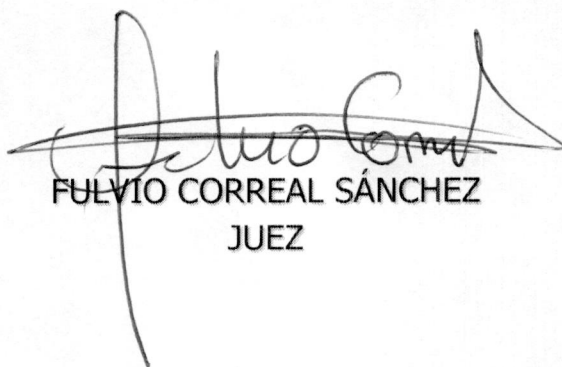
Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

PM

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verbal 2019-00541

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 10 del mes de Septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

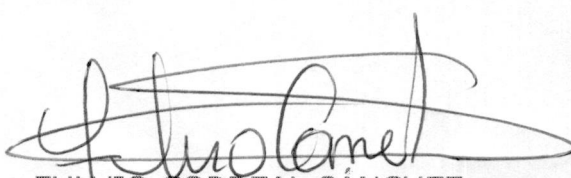
Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

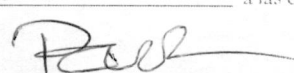
Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 ABO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2019-0548

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 18 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

PM

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2019-00940

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 3 del mes de Septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 443 de la misma codificación, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

JM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2019-01023

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 16. del mes de septiembre. del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

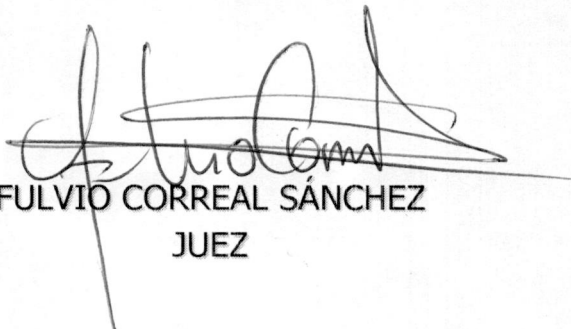
Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verbal sumario 2019-01159

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 2:30 PM del día 31 del mes de agosto del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

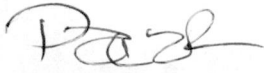
Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2019-01160

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 4 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 443 de la misma codificación, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en el ESTADO No. <u>040</u>	de hoy
10 AGO. 2020	
a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verbal sumario 2019-01344

1. En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 9:00am del día 31 del mes de agosto del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

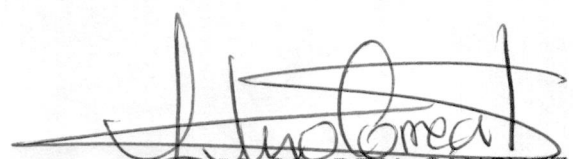
Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

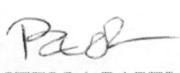
Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

2. Las consignaciones allegadas por la parte demandada, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento para lo pertinente.

3. En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, así como el informe de títulos que precede, por secretaría entréguese a la parte actora los títulos de depósito judicial consignados a favor del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 del C.G.P. Elabórese la orden de pago respectiva.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 040 de hoy 10 AGO 2020 a las 8:00 a.m.
La Secretaria 
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

JM

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo 2019-01478

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00am del día 17 del mes de septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

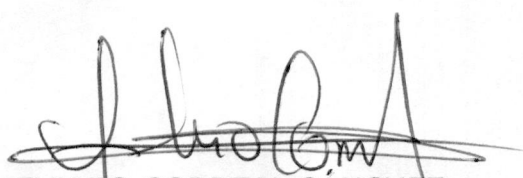
Para lo anterior se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

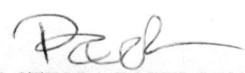
Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados en la fecha y hora aquí señalada.

Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en razón, a que no asisten salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
10 AGO 2020 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

PM

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Monitorio 2019-01651

En atención al informe secretarial que precede y para continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 am del día 8 del mes de Septiembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 421 de la misma codificación, a la cual deberán concurrir en forma virtual las partes y sus apoderados.

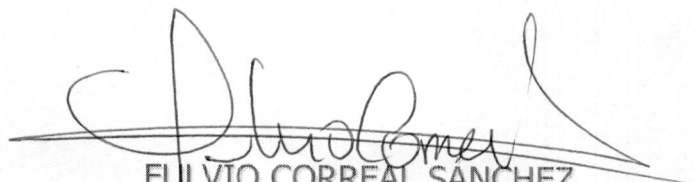
Para lo anterior, se deberá ingresar por la aplicación Microsoft Teams, por tanto, se requiere a los intervinientes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído aporten los correos electrónicos personales y así poderles hacer llegar el link de la reunión.

Iguualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que garanticen la comparecencia de sus representados, en la fecha y hora aquí señalada.

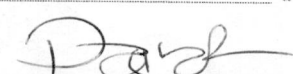
Por último, se les insta a que suministren la información requerida y comparezcan a la precitada audiencia virtual, en atención a que no existen salas físicas para su realización.

Secretaría notifique esta decisión a los interesados vía e-mail, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

JM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>040</u> de hoy	
<u>10 AGO. 2020</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	